

## ANEXO I

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo, o funcionario sanitario local fijo integrado en EBAP, del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que se solicita la carrera.

1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el servicio Andaluz de Salud.

3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).

5. Pertener a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.

6. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la carrera.

7. Haber solicitado el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en el plazo establecido por la Convocatoria de 31 de julio de 2006 (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006).

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.º Oliver Pozo.

## A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.333.622.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Liñán.

Nombre: Juan Carlos.

Código SIRHUS: 2725910.

Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, por la que se nombra Secretario General suplente del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Luque Alfonso.*

Dado el caso de la ausencia por enfermedad del titular de la Secretaría General, cuya situación de forma transitoria se resolvió mediante la correspondiente sustitución temporal. Considerando la persistencia de esta situación al haber transcurrido un plazo razonable que así lo pone de manifiesto y teniendo en cuenta que el Consejo Audiovisual de Andalucía es una institución de reciente creación que se viene consolidando en estos momentos por lo que resulta imprescindible el ejercicio pleno de las funciones que corresponden al Secretario General.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.ap.j) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía (Decreto 219/2006, de 19 de diciembre).

## R E S U E L V O

Nombrar a don Juan Luque Alfonso como Secretario General suplente del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, Manuel Ángel Vázquez Medel.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Salazar Revuelta Catedrática de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 2006) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Salazar Revuelta, con Documento Nacional de Identidad número 44.261.467-Z, Catedrática de Universidad,